

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre . . . . . 9 —

Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 19 de Marzo de 1926).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.230

## COMISIÓN PROVINCIAL

Esta Comisión permanente, en sesión de 16 del actual, acordó contratar en pública subasta acopios de piedra con destino a la conservación del firme de los caminos vecinales de Zaratán a Valladolid por el caño Morante y Wamba a Villanubla y Ciguñuela a Arroyo, con arreglo a los presupuestos y pliegos de condiciones aprobados, los cuales se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Y a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se publica en este periódico oficial por término de ocho días durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra indicadas subastas, pues pasado no se admitirá ninguna.

Valladolid, 18 de Marzo de 1926.—El Presidente accidental, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 1.231

## COMISIÓN PROVINCIAL

Con el fin de tramitar el expediente de inclusión en el Plan de carreteras provinciales de una que partiendo del Baleario «Fuente Sayud» en Castromonte, enlace con la de Villabrágima a La Mudarra, con una longitud de 630'91 metros, esta Comisión, en sesión de 16 del corriente, ha acordado conceder un plazo de 30 días para que los Ayuntamientos y particulares interesados puedan hacer las observaciones que crean convenientes respecto a la traza y número de orden de ejecución de dicha carretera, así como a su importancia para que figure en el Plan de esta provincia.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 32 del Reglamento, para la ejecución de la ley de carreteras de 4 de Mayo de 1877.

Valladolid, 18 de Marzo de 1926. El—Presidente accidental, *G. Rodríguez Pardo*.—El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 1.194

## Obras públicas.—Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Por la Sociedad hijo de Rufino Martínez S. en C., con domicilio en Valladolid, ha sido presentada ante la Alcaldía de esta capital, una instancia solicitando autorización para instalar un aparato distribuidor de gasolina, con de-

pósito subterráneo, en el lugar llamado calle de los Lagares, contiguo al kilómetro 195 de la carretera de Adanero a Gijón.

Lo que en cumplimiento del artículo 48, apartado C) del Reglamento de policía y conservación de carreteras, se hace público para que en el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» puedan examinar los planos que se hallan de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, y presentar las reclamaciones que crean pertinentes contra la concesión de dicha servidumbre.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

Núm. 1.181

## TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

1.ª zona de Peñafiel, 2.ª de Medina del Campo y única de Valoria.

Tercer trimestre de 1925-26

CONTRIBUCIONES

Por la Tesorería, con esta fecha, se ha dictado la siguiente

*Providencia*.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al tercer trimestre del actual presupuesto los contribuyentes que comprende la precedente relación en los plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se pu-

blicaron en el «Boletín Oficial» y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo de cinco por ciento sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma, en la inteligencia de que si en el término de cinco días no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se procederá al apremio de segundo grado. Publíquese esta providencia en el «Boletín Oficial» de la provincia, haciéndose entrega a la recaudación de valores, relación y providencia, formulándose los oportunos cargos, con lo que queda iniciada la recaudación en su período ejecutivo. Así lo mando y firmo.

Lo que se publica a los efectos acordados.

Valladolid, 13 de Marzo de 1926.—P. el Tesorero de Hacienda, *I. Ortega*.

Núm. 1.208

## Sección administrativa de primera Enseñanza de Valladolid

Con esta fecha y por esta Sección se ha nombrado maestro interino de Mucientes a don Félix Medina Bombín.

Valladolid, 16 de Marzo de 1926.—El Jefe de la Sección, *Luis Rodríguez Mateo*.

Núm. 1.228

**Instituto Nacional de segunda Enseñanza de Valladolid.***Matrícula no oficial (libre).*

Los alumnos de enseñanza no oficial (libre) que pretendan examinarse de asignaturas o de ingreso en el próximo mes de Junio, deberán matricularse en el de Abril, previa presentación de los documentos necesarios y pago de los derechos correspondientes.

Los que hayan cursado en otros establecimientos, han de presentar certificación oficial de los estudios hechos en ellos; y los de nuevo ingreso acreditarán, con la certificación del Registro civil, que tienen diez años de edad, y mediante certificación facultativa, con el sello del Colegio Médico, hallarse revacunados.

La matrícula se verificará en la Secretaría del Instituto, en los días laborables del mes de Abril, y horas de once a trece.

Las instancias para matrículas de ingreso serán escritas por el mismo alumno que las firme.

Los documentos sujetos a la ley del Timbre, sufrirán el recargo establecido por el Estatuto provincial según Real orden inserta en la *Gaceta* de 8 de Julio.

En el tablón de edictos del Instituto se hallan anunciados los demás detalles referentes a la matrícula.

Valladolid, 16 de Marzo de 1926.  
—El Secretario, *Miguel Hoyos*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.200

**Castrejón**

Servida interinamente la plaza de Veterinario titular de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de seiscientos pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Castrejón, 12 de Marzo de 1926.  
—El Alcalde, *José Olivivar*.

Núm. 1.211

**Cigales**

D. Valeriano Malfaz Caballero, Alcalde constitucional de esta villa de Cigales.

Hago saber: Que a instancia de doña Ignacia Vázquez Cabezudo y para que surta sus

efectos en el expediente de prórroga de primera categoría para incorporarse a filas del mozo Lucas Estébanez Vázquez, alistado en el año 1923 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Estébanez Velasco y cuyas circunstancias son las siguientes: es hijo de Germán Estébanez Caballero y de Ciriaca Velasco Gómez; nació en Cigales, provincia de Valladolid, el día 19 de Marzo de 1875, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 51 años; su estado era el de casado y de oficio jornalero al ausentarse hace 18 años del pueblo de Cigales que fué su última residencia en España.

Sus señas son de estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz chata, barba poca, color moreno, boca regular, con una cicatriz en el carrillo izquierdo, vestía pantalón de pana y chaleco y chaqueta y alpargatas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Estébanez Velasco, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cigales, a 15 de Marzo de 1926.  
—El Alcalde, *Valeriano Malfaz*.

Núm. 1.227

**Melgar de abajo**

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año económico de 1926-27, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a fin de que puedan formularse por los habitantes de este término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, las reclamaciones que crean convenientes.

Melgar de abajo, a 17 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Agape Mazariegos*.

Núm. 1.202

**Rábano**

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario titular de este Municipio y su asociado Torre de Peñafiel, se anuncia para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto

el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse por los solicitantes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las oportunas instancias debidamente reintegradas, siendo requisito indispensable para poder concursar, poseer el título de Veterinario.

El agraciado percibirá el sueldo anual de seiscientos pesetas, que le serán abonadas por ambos Municipios, por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Rábano, a 8 de Marzo de 1926.  
—El Alcalde, *Alejandro Burgos*.

Núm. 1.199

**Renedo de Esgueva**

Para atender en parte del coste a las obras de la bajada de aguas a esta población, la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 de Febrero último, ha propuesto la transferencia de crédito de dos mil pesetas del capítulo 11, artículo 1.º del actual presupuesto de gastos.

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de fecha 29 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra aquélla puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Renedo de Esgueva, a 15 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Emilio García*.

Núm. 1.226

**Tiedra**

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y

presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Tiedra, a 17 de Marzo de 1926.  
—El Presidente de la Junta, *Marcial Rodríguez*

Núm. 1.201

**Valdunquillo**

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, cuya dotación total y fija es la siguiente: 1.500 pesetas por la titular y 150 pesetas por la Inspección de Sanidad, estas dos partidas pagadas por trimestres vencidos por la caja de este Municipio, más 250 pesetas por la asistencia a partos si el médico quiere encargarse de los mismos.

Además el importe fijo, que se da cobrado al céntimo en el mes de Septiembre de 3.750 pesetas, en cuyo cobro y reparto no tiene que intervenir el señor médico como medida de costumbre para garantizar más su tranquilidad de la avenencia general.

Los aspirantes, que serán doctores o licenciados en Medicina, presentarán sus instancias en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, acompañando a sus instancias sus hojas de estudios y cuantos justificantes puedan acreditar sus méritos y circunstancias, ante cuyos documentos y conforme a las apreciaciones que de ellos haga este Ayuntamiento, se procederá en su día al nombramiento en propiedad.

Valdunquillo, a 8 de Marzo de 1926.—El Alcalde, *Teodoro Collantes*.—El Secretario, *José Rodríguez*.

**ANUNCIOS OFICIALES****Artillería Ligera.-14.º Regimiento**

SUBASTA

En el actual, a las once y en el cuartel que regimiento, se venderá pública subasta una yegua de ocho, la cual sólo puede ser adquirida por agricultores o ganaderos, los cuales acreditarán dicha circunstancia mediante la exhibición de la cédula personal y último recibo de la contribución.

Valladolid, 12 de Marzo de 1926.—El Comandante Mayor, *Ramón Rubio*.

70

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL